



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/507/2025, de 8 de mayo, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño “The Hub Kings Corner” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño “The Hub Kings Corner”, código 50020344, solicitando modificación de la autorización para la supresión de dos grupos (uno diurno y otro vespertino) del ciclo formativo de Grado Superior en Energías Renovables e implantación de dos grupos (uno diurno y otro vespertino) del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, en el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica que se describe a continuación:



- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño.
- Denominación específica: "The Hub Kings Corner".
- Titular: Kings Corner Formación, SL.
- Código: 50020344.
- Domicilio: Paseo Independencia, número 24, local 26.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Supresión del siguiente Ciclo Formativo de Grado Superior:
 - Enseñanza: ENA302- Energías renovables
 - Capacidad: 1 grupo diurno y 1 grupo vespertino / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)
- Implantación del siguiente Ciclo Formativo de Grado Superior:
 - Enseñanza ADG301- Administración Y Finanzas
 - Capacidad para 1 grupo diurno y 1 grupo vespertino / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

- Ciclos Formativos de Grado Superior:

Enseñanzas	Capacidad
COM303- Transporte y Logística	1 grupo diurno y 1 grupo vespertino / 60 pp. ee (30 pp. ee. por curso)
COM304- Marketing y Publicidad	1 grupo diurno y 1 grupo vespertino / 60 pp. ee (30 pp. ee. por curso)
IFC302- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	1 grupo diurno y 1 grupo vespertino / 60 pp. ee (30 pp. ee. por curso)



Enseñanzas	Capacidad
IFC301- Administración de Sistemas Informáticos en Red	1 grupo diurno y 1 grupo vespertino / 60 pp. ee (30 pp. ee. por curso)
ADG301- Administración y Finanzas	1 grupo diurno y 1 grupo vespertino / 60 pp. ee (30 pp. ee. por curso)

- Ciclos Formativos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño:
 - Enseñanza: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva
 - Capacidad: 1 grupo diurno y 1 grupo vespertino / 60 pp. ee

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2025/2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Dicho Centro continúa adscrito a efectos administrativos al IES "Virgen del Pilar" de Zaragoza.

Quinto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción



Contencioso- administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 8 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,

Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),

LUIS M. MALLADA BOLEA